



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

VOM

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de diciembre de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“41/ 1111.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL Y TEMPORAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 02/2022 RPT

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por el Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Modificación puntual y temporal de la Relación de Puestos de Trabajo
Interesado: Concejalía de Participación Vecinal y Recursos Humanos.
Procedimiento: Oficio
Núm. Expediente: 02/2022 RPT

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a modificar los puestos de MAESTRO/A CAPATAZ DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, MAESTRO/A CAPATAZ DE SERVICIO DE R.R.S.U., MAESTRO/A CAPATAZ DE SERVICIO DE JARDINERÍA, TECNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE Y TECNICO/A DE JARDINERÍA del Ayuntamiento de Móstoles, adecuándose los requisitos y características, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por acuerdo núm. 1/752 de fecha 22 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS, así como solicitar al Consejero de Económica, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención para el desarrollo del mismo.

Segundo.- Vista la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 25 de octubre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 del Programa de Fomento de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales, por el que se le concede al Ayuntamiento de Móstoles una subvención para el desarrollo de la Actuación de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas.

Tercero.- Considerando los informes emitidos por el técnico adscrito al Área de Empleo de fecha 9 y 13 de diciembre de 2022 en cuanto a la posibilidad de designar, dentro del personal municipal, a quienes ostenten la condición de tutores y tutoras en dicha actuación, de conformidad con lo previsto en la Orden de 4 de agosto de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en su artículo 19.2. párrafo 2º.

Cuarto.- A la vista del informe emitido el 9 de diciembre de 2022 por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el sentido de que no existe obligación de que un órgano concreto emita informe sobre la modificación puntual de la R.P.T., aunque si deberá incluirse informe jurídico, dado el contenido del presente informe propuesta debe considerarse el mismo como informe jurídico.

Quinto.- Visto que la propuesta realizada no supone ningún incremento de costes, ni variación de las retribuciones asignadas a los puestos de trabajo cuya modificación puntual y temporal se plantea, no se incorpora al expediente informe de fiscalización previa.

Sexto.- Los puestos cuya modificación puntual se plantea son:

- MAESTRO/A CAPATAZ SERVICIOS M.E.M. (Núm. 1.2.140.3 y 1.2.138.2)
- MAESTRO/A CAPATAZ SERVICIO R.R.S.U. (Núm. 1.1.79.1)
- MAESTRO/A CAPATAZ SERVICIO JARDINERÍA (Núm. 1.2.200.1)
- TÉCNICO/A MEDIO DE JARDINERÍA (Núm. 1.2.199.2)
- TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE (Núm. 1.1.64.1)

Séptimo.- Dado que las tareas actualmente asignadas a dichos puestos incluyen con carácter genérico aspectos como el seguimiento, supervisión y control del personal a su cargo, la variación planteada no supone una modificación de las condiciones de trabajo, sino una mera concreción en orden a dar cumplimiento al citado artículo 19.2 de la Orden de 4 de agosto de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Dicha modificación no supone un incremento de tareas y en consecuencia no se incrementan las retribuciones asignadas a dichos puestos.

Octavo.- Dado el carácter temporal de dicha medida la presente modificación se limita temporalmente al periodo comprendido entre los días 15 de diciembre de 2022 y 14 de septiembre de 2023.

Noveno.- Las tareas asignadas se realizarán durante el horario habitual del personal afectado, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y conllevará el seguimiento del plan formativo individual, el seguimiento de la adquisición de conocimientos de la formación práctica del personal alumno-trabajador, garantizando la coordinación con la entidad de formación y la supervisión y control de los trabajos realizados por el personal alumno-trabajador.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Primero.- La modificación puntual y temporal de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que, por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero.- Modificar puntual y temporalmente la actual Relación de Puestos de Trabajo, asignando a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan las tareas del seguimiento del plan formativo individual, el seguimiento de la adquisición de conocimientos de la formación práctica del alumno-trabajador, garantizando la coordinación con la entidad de formación y la supervisión y control de los trabajos realizados por el alumno-trabajador, en las actuaciones de cualificación profesional del programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales para el año 2022, aprobado por acuerdo núm. 1/752 de 22 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local. Dicha modificación no supone un incremento de tareas ni retribuciones y se desempeñara en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 y el 14 de septiembre de 2023, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

- MAESTRO/A CAPATAZ SERVICIOS M.E.M. (Núm. 1.2.140.3 y 1.2.138.2)
- MAESTRO/A CAPATAZ SERVICIO R.R.S.U. (Núm. 1.1.79.1)
- MAESTRO/A CAPATAZ SERVICIO JARDINERÍA (Núm. 1.2.200.1)
- TÉCNICO/A MEDIO DE JARDINERÍA (Núm. 1.2.199.2)
- TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE (Núm. 1.1.64.1)

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente modificación en la web municipal."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Vº Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

